

PARANÁ, 29 JUN 2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Económico Financiera N° S01: 7696/17 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece la necesidad de suspender la Ordenanza N° 079 en virtud de los inconvenientes que produjo su aplicación debido a las dificultades en la disponibilidad de horas cátedras que tienen algunas Facultades.-

Que esta situación obstaculiza la correcta presentación de los informes económicos de cada una de las Unidades Académicas de la Universidad.

Que es imperioso generar un proceso de adecuación presupuestaria a efectos de resguardar tanto el patrimonio como una correcta y razonable ejecución del presupuesto tanto de las Facultades como de la Universidad en su conjunto.-

Que debe observarse la diversidad de situaciones presupuestarias entre los niveles Inicial, Primario y Secundario con el Nivel Superior.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho del día 28 de junio de 2017, recomienda que correspondería establecer una suspensión parcial de la norma por el presente año académico. Asimismo deberá excluirse de su aplicación a las designaciones docentes de efectuadas en los niveles, Inicial, Primario y Secundario. Que para el Nivel Superior deberá mantenerse la obligatoriedad de la remisión del correspondiente expediente y el informe de la justificación académica de la designación interesada. La suspensión dispuesta en la presente deberá estar supeditada a la remisión trimestral de informes de evolución de las ejecuciones presupuestarias y de las estrategias de racionalización del presupuesto efectuadas en cada Unidad Académica. Que los informe deberán ser presentados por los Secretarios Económico Financiero de las Facultades a la Secretaria Económico Financiera del Rectorado y posteriormente remitidos a este Consejo Superior.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de junio de 2017, en la Sede de Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay

Provincia de (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y p) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase parcialmente la aplicación de la Ordenanza "CS" N° 079 hasta el 31/03/2018 conforme los criterios que a continuación se detallan:

1.- Para el Nivel Superior deberá mantenerse la obligatoriedad de la remisión del correspondiente expediente y el informe de la justificación académica de la designación interesada.-

2.- La suspensión dispuesta estará supeditada a la remisión trimestral de informes de evolución de las ejecuciones presupuestarias y de las estrategias de racionalización del presupuesto efectuadas en cada Unidad Académica.-

3.- Los informes deberán ser presentados por los Decanos en conjunto con los Secretarios Económicos Financieros de cada unidad académica a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad y posteriormente a este Consejo Superior.-

ARTÍCULO 2º.- Exclúyase de la aplicación de la Ordenanza CS 079 las designaciones docentes efectuadas para los niveles, Inicial, Primario y Secundario.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Licenciada MARÍA AGUSTINA DÍAZ
Secretaria Consejo Superior UADER

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos